

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintidós.

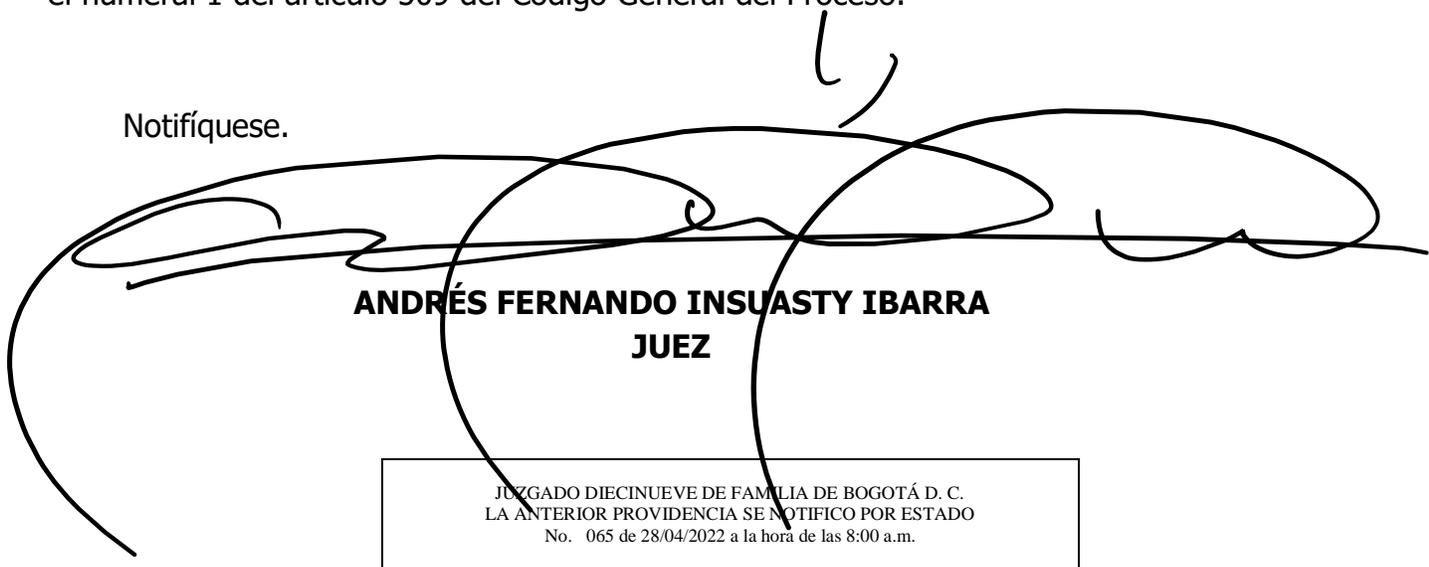
Conforme al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el abogado RENE MACÍAS acepto el cargo para el que fue designado.

1.1. En esos términos, se RECONOCE al abogado RENE MACÍAS como PARTIDOR en el presente trámite liquidatorio.

2. Del trabajo de partición allegado el 2 de febrero de 2022 (índice 022), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 065 de 28/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d8db65b323f9ee72c6a3450c8288aa5afe19cc666fcb828a0e6c55638e7450**

Documento generado en 27/04/2022 12:55:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**